

<b>PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES</b>	  <b>UNIVERSIDAD DE MANIZALES</b>
	<b>Código: DDH-SST- 07</b>
	<b>Versión: 02</b>
	<b>Fecha: 16-03-2023</b>

### 1. OBJETIVO

Determinar la aptitud del empleado en relación con su ocupación en forma eficiente sin perjuicios a la salud, comparando las demandas de su labor a través de los exámenes de ingreso, periódico y retiro.

### 2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todos los empleados que tienen contrato laboral directo con la Institución (Empleados Administrativos y Docentes Planta), expuestos a factores de riesgo que puedan afectar su salud y hagan parte del proceso de vinculación y retiro de la universidad.

### 3. DEFINICIONES

**Examen de Ingreso:** Es aquel que se realiza para determinar las condiciones de salud del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y el perfil del cargo.

**Examen periódico:** Es el que se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales o permanentes de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

**Examen de egreso:** Evaluación médica ejecutada cuando se termina la relación laboral, con el objeto de valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

**Factor de riesgo:** Elemento, fenómeno o acción humana que involucra la capacidad potencial de provocar daño en la salud de las personas.

<b>PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES</b>	
	<b>Código: DDH-SST- 07</b>
	<b>Versión: 02</b>
	<b>Fecha: 16-03-2023</b>

**Incapacidad de origen común:** reconocimiento de la prestación de tipo económico y pago de la misma que hacen las EPS a sus afiliados cotizantes no pensionados, por todo el tiempo en que estén inhabilitados física o mentalmente para desempeñar en forma temporal su profesión u oficio habitual.

**EPS:** Entidad Promotora de Salud y es la encargada de promover la afiliación al sistema de seguridad social.

**IPS:** Instituciones Prestadoras de Servicios. Es decir, todos los centros, clínicas y hospitales donde se prestan los servicios médicos, bien sea de urgencia o de consulta.

**Ausencia Administrativa Médica:** definida como la no asistencia al lugar de trabajo de algún empleado, argumentando o exponiendo su ausencia por práctica de exámenes médicos, consultas y citas médicas.

**Mesa laboral:** encuentro de profesionales interdisciplinario, que debaten entorno a temas y casos puntuales de Seguridad y Salud en el trabajo.

**Servicio Médico:** Dependencia que presta servicios de salud, comprometida con la satisfacción del usuario, su énfasis se centra en la realización de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, buscando vincular a estas actividades los convenios con otras instituciones de la ciudad.

<b>PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES</b>	
	<b>Código: DDH-SST- 07</b>
	<b>Versión: 02</b>
	<b>Fecha: 16-03-2023</b>

#### 4. PROCEDIMIENTO

	ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	EVIDENCIA
	<b>Ejecutado por</b>	<p>Las evaluaciones médicas ocupacionales son realizadas por médico especialista en SST con licencia vigente, por un proveedor que cumplan con los requisitos. Según los criterios definidos en la resolución 2346 del 2007 que regula la practica de evaluaciones médicas ocupacionales y el contenido de las historias médicas ocupacionales.</p> <p>El profesional es el responsable de la realización de los exámenes médicos, informe de gestión y custodia y archivo de la historia Clínica ocupacional. Y los aspectos requeridos para su disposición y entrega en las situaciones que se requiera (solicitud legal previa autorización del trabajador entre otros)</p> <p>El profesional y/o la empresa prestadora del servicio deberá tener disponibilidad de agenda para cuando la Universidad requiera el servicio.</p>	<p>✓ Medico especialista en SST, Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>✓ Hoja de vida, certificados, tarjeta profesional</p>

<b>PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES</b>	
	<b>Código: DDH-SST- 07</b>
	<b>Versión: 02</b>
	<b>Fecha: 16-03-2023</b>

ETAPA		DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	EVIDENCIA
<b>1</b>	<b>Valoración Médica de ingreso</b>	<p>Consulta médica especializada, por el médico laboral al personal que ingresa a laborar a la institución con contrato laboral directo.</p> <p>El examen se realiza para determinar las condiciones de salud física, mental y social de los empleados antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estará expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo según el análisis ocupacional (ver anexo)</p> <p>Previo a la evaluación médica, el doctor informara al trabajador sobre el examen a realizarse y hará firmar autorización de consentimiento de historia clínica, para dar cumplimiento a los aspectos legales contemplados en la legislación.</p>	<p>✓ Médico especialista en SST</p>	<p>✓ Historia Clínica.</p> <p>✓ Certificado de aptitud.</p> <p>✓ Análisis ocupacional</p> <p>Evidencias en custodia por el médico.</p>
	<b>Metodología Examen de ingreso</b>	<p>El trabajador solicita al área de SST o el área de SST se comunica con el trabajador Para la asignación de su cita</p> <p>Este requisito se debe gestionar antes del ingreso a la institución y debe ser requisito contractual por el área de contratación.</p> <p>El área de SST asignara la cita por el DRIVE compartido, especificando los</p>	<p>Dirección de Desarrollo Humano, Trabajador, SST contratación</p>	<p>Base de datos de asignación de citas.</p>

<b>PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES</b>	
	<b>Código: DDH-SST- 07</b>
	<b>Versión: 02</b>
	<b>Fecha: 16-03-2023</b>

ETAPA		DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	EVIDENCIA
		datos del trabajador: nombre completo, documento de identidad, número de contacto, correo electrónico fecha de ingreso, cargo a ocupar, especificaciones de exámenes que debe realizarse de acuerdo a su labor.		
<b>3</b>	<b>Valoración Médica periódica</b>	<p>Consulta médica especializada, por el médico laboral al personal que labora en la institución con contrato a término indefinido y se realiza cada dos años siempre y cuando el trabajador se encuentre en buenas condiciones de salud de lo contrario cada año.</p> <p>El examen periódico se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz posibles alteraciones temporales o permanentes en la salud del empleado, ocasionada por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo, así mismo para detectar enfermedades de origen común con el fin de establecer un manejo preventivo y remisión a su EPS.</p>	<p>✓ Médico especialista en SST</p>	<p>✓ Historia Clínica.</p> <p>✓ Certificado de aptitud</p> <p>Evidencias en custodia por el médico.</p>
	<b>Metodología Examen periódico</b>	El profesional en SST solicita listado de trabajadores a la dirección de Desarrollo Humano o al área de contratación, los trabajadores deben solicitar su cita al área de SST o el	<p>Médico especialista en SST, profesional de SST ,</p>	<p>✓ Orden cita médica.</p> <p>✓ Informe de condiciones</p>

<b>PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES</b>	  <b>UNIVERSIDAD DE MANIZALES</b>
	<b>Código: DDH-SST- 07</b>
	<b>Versión: 02</b>
	<b>Fecha: 16-03-2023</b>

ETAPA		DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	EVIDENCIA
		<p>área de SST se comunica para la asignación de su cita, para ello la empresa proveedora o el profesional debe contar con agenda disponible de acuerdo a la disponibilidad de los trabajadores</p> <p>El médico laboral debe presentar un informe de condiciones de salud de los empleados evaluados anualmente.</p>		de salud.
<b>4</b>	<b>Valoración Médica de egreso</b>	<p>Consulta médica especializada, por el médico laboral que termina su contrato con la institución.</p> <p>El examen de egreso se realiza con el objeto de valorar y registrar las condiciones de salud en las que el empleado se retira de las labores asignadas en la universidad, por libre elección del trabajador.</p> <p>En caso de presentarse una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos laborales no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo que la persona trabajo en la universidad, se elaborara y se presentara el correspondiente reporte a las entidades administradoras para iniciar la determinación del mismo.</p> <p>Dicho examen permite a la universidad evitar posibles reclamaciones por parte</p>	<p>✓ Médico especialista en SST</p>	<p>✓ Historia Clínica.</p> <p>✓ Certificado de aptitud.</p> <p>Evidencias en custodia por el médico.</p>

<b>PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES</b>	
	<b>Código: DDH-SST- 07</b>
	<b>Versión: 02</b>
	<b>Fecha: 16-03-2023</b>

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	EVIDENCIA
	del empleado hacia la institución, respaldar la defensa frente a posibles reclamaciones, evaluar la efectividad de las medidas preventivas.		
<b>Metodología Examen de egreso</b>	<p>El área de contratación envía notificación de terminación de contrato donde se especifica que el trabajador debe comunicarse con la empresa prestadora del servicio para asignar su cita de examen de retiro.</p> <p>El tiempo establecido para la realización del examen son 5 días hábiles después de terminar su relación laboral, pasados estos cinco días hábiles se entenderá que el empleado retirado acepta no tener ninguna alteración de salud relacionada con el cargo desempeñado en la universidad.</p>	<p>Médico especialista en SST, profesional de SST, nomina y contratación</p>	<p>✓ Orden cita médica.</p>
<b>Exámenes para-clínicos complementarios</b>	<p>Se realizan con base en la labor a realizar y según los riesgos a los cuales esta expuesto el empleado, estableciendo una línea de base para el ingreso a los diferentes programas de vigilancia epidemiológica y seguimiento de patologías.</p>	<p>✓ Servicio Médico de la institución y Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>✓ Resultados de exámenes. Evidencias en custodia por el médico.</p>

<b>PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES</b>	  <b>UNIVERSIDAD DE MANIZALES</b>
	<b>Código: DDH-SST- 07</b>
	<b>Versión: 02</b>
	<b>Fecha: 16-03-2023</b>

ETAPA		DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	EVIDENCIA
<b>6</b>	<b>Certificado de Aptitud</b>	<p>En el certificado de aptitud el médico indica las restricciones existentes en el desarrollo de la labor en la universidad y las recomendaciones dadas al empleado para orientarlo sobre las acciones a tomar para conservar y/o recuperar su salud y remitirlo a la EPS si es el caso.</p> <p>SST notifica por escrito al empleado las recomendaciones, controles y remisión a la EPS, el profesional de SST realiza seguimiento a la gestión del empleado.</p> <p>Posterior a la evaluación ocupacional el médico emitirá concepto de aptitud sobre las condiciones de salud del trabajador, concepto que se entregará al área de SST y esta a su vez al área de nomina y contratación para los tramites internos de contratación, para ingreso y retiro.</p> <p>Los certificados de aptitud serán archivados en la oficina de SST.</p> <p>Las categorías de los certificados emitidos por el médico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Apto satisfactorio</li> <li>✓ Apto</li> <li>✓ Con recomendaciones</li> </ul>	<p>✓ Médico especialista en SST y profesional en SST</p>	<p>✓ Certificado de Aptitud</p> <p>✓ Oficio remisorio a EPS</p>



<b>PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES</b>	
	<b>Código: DDH-SST- 07</b>
	<b>Versión: 02</b>
	<b>Fecha: 16-03-2023</b>

	ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	EVIDENCIA
		<p>✓ Apto con recomendaciones que no interfiere con la labor asignada.</p>		
7	<b>Valoración medica por reintegro laboral, reubicación y restricciones médicas</b>	<p>Reintegro: cuando un empleado termina el periodo de incapacidad temporal, la universidad debe ubicarlo en el cargo que desempeñaba o reubicarlo en cualquier otro cargo, para el cual este capacitado, el examen se realiza con el propósito de evaluar su condición de salud actual.</p> <p>Reubicación laboral temporal: cuando el empleado no cuenta con incapacidad médica y aun esta en tratamiento originado de su evento común o laboral, la universidad debe reubicarlo de manera temporal en un puesto de menor complejidad, mientras se restablece la capacidad del empleado y las condiciones de trabajo no representen riesgo para el empleado.</p> <p>Reubicación laboral definitiva: cuando las capacidades del empleado no corresponden a las exigencias del trabajo que venia desempeñando, la universidad debe considerar la opción de reubicarlo en otro puesto de trabajo.</p> <p>Cambio de ocupación: cuando el</p>	<p>✓ Médico especialista en SST y profesional en SST</p> <p>✓ EPS</p> <p>✓ ARL</p>	<p>✓ Certificado de Aptitud</p> <p>✓ Carta de restricción o reubicación médica.</p> <p>✓ Oficio remisorio al empleado.</p> <p>Evidencias en custodia por el médico.</p>

**PROCEDIMIENTO PARA  
EVALUACIONES MÉDICAS  
OCUPACIONALES**



**Código: DDH-SST- 07**

**Versión: 02**

**Fecha: 16-03-2023**

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	EVIDENCIA
	<p>empleado cambia de ocupación en la universidad y ello implica cambio del medio ambiente laboral, funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que se detecte un incremento en su magnitud, intensidad o frecuencias</p> <p>Las restricciones médicas deben ser respaldadas por medio de comunicado escrito por la ARL, por el médico laboral de la universidad o de la EPS a la cual esta afiliado el empleado, una vez la universidad este informada procederá a la reubicación o al cumplimiento de las restricciones, informado por escrito al empleado y a su jefe inmediato, dejando evidencia de la gestión en la hoja de vida del empleado y en la oficina de SST.</p>		